



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-  
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2025-73589-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, la agente Alejandra Cristina González, DNI N° 28.002.067, solicita el pago de la “Bonificación por Subrogancia”, en virtud a que por Resolución N° 1861/25-MS- se la dejó como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, en la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, a partir del 19 de mayo de 2025 y hasta tanto sean necesarios sus servicios;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Alejandra Cristina González DNI N° 28.002.067, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a) CEIC 1041-00- Director- Unidad de Recursos Humanos, en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Recursos Humanos- CUOF N° 288- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que por Decreto N° 2324/22, se autoriza el pago de una suma no remunerativa y no bonificable, para al personal de planta permanente titular y/o subrogante designado por Decreto del Poder Ejecutivo, que presta efectiva función como Director y/o Jefe de Departamento, y que perciba Bonificación por Dedicación Exclusiva en el Nivel Central de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Alejandra Cristina González, DNI N° 28.002.067, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- Unidad de Recursos Humanos, en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Recursos Humanos- CUOF N° 288- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, a la agente Alejandra Cristina González, DNI N° 28.002.067, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- Unidad de Recursos Humanos- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Recursos Humanos- CUOF N° 288- Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Título Profesional del veintisiete (27%) por ciento que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 3º:** La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo establecido en el Decreto N° 1440/93.

**Artículo 4º:** Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, el pago de una suma no remunerativa y no bonificable, para al personal de planta permanente titular y/o subrogante designado por Decreto del Poder

Ejecutivo, que presta efectiva función como Director y/o Jefe de Departamento, y que perciba Bonificación por Dedicación Exclusiva en el Nivel Central de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud, según lo establecido en el Decreto N° 2324/22.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.